



RAD: 2024-00041

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por el señor JOSE DE JESUS VIZCAINO DOMINGUEZ donde solicita se cite a la señora PATRICIA CAROLINA MOLINA FUENTES. Sírvasse proveer

Candelaria, abril 03 de 2024

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por el señor JOSÉ DE JESUS VIZCAINO DOMINGUEZ, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por el señor JOSÉ DE JESUS VIZCAINO DOMINGUEZ
2. Cítese a la señora PATRICIA CAROLINA MOLINA FUENTES en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por el señor JOSE DE JESUS VIZCAINO DOMINGUEZ, para el día dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las nueve (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele al convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1aa7750db08f82e53f57db4fdcd81c6899333acddd7839e77c743e19068c93a**

Documento generado en 08/04/2024 10:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>